



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**ADC/JCP/DCD/DPN/PCM/BMA/PVB**

### **RESOLUCIÓN N° :382/2026**

**ANT. : LEY N° 20.283, SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL.**

**MAT. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES Y OTROS INTERESADOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.283, SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL, Y ORDENA PUBLICACIONES QUE INDICA.**

Santiago, 23/03/2026

### **VISTOS**

1. Lo establecido en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo señalado en los artículos 22 y siguientes de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 95, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo; el Decreto N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo establecido en la Resolución Exenta N° 76, publicada en el diario oficial el 5 de Marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, que aprobó los criterios de evaluación técnica y ambiental, de priorización de los terrenos, de focalización y de asignación de las bonificaciones, para la selección de los proyectos correspondientes a los concursos del año 2026 del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo de la Ley N° 20.283; la Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026, el Decreto Supremo N° 25, de fecha 12 de marzo de 2026, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Nacional Forestal, tiene la misión de: “Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos en un escenario de crisis climática, contribuyendo al desarrollo territorial de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables, la valoración de la biodiversidad y la perspectiva de género”.
2. Que, entre los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal, se encuentra: “Promover y manejar paisajes y ecosistemas boscosos y xerofíticos con fines multifuncionales, fomentando el manejo y la restauración de los bosques nativos

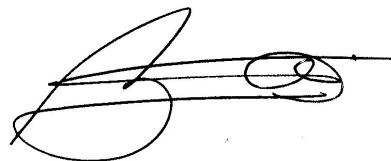
y formaciones xerofíticas, mediante soluciones basadas en la naturaleza, así también las prácticas de manejo forestal en plantaciones que protejan los componentes ambientales e incorporen una perspectiva de género."

3. Que la Corporación Nacional Forestal es la entidad del Estado a quien se encomendó velar por una adecuada administración y aplicación de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
4. Que la señalada Ley N° 20.283, tiene como objetivo la protección, recuperación y mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental, a través de diversas regulaciones y normas de protección ambiental.
5. Que el artículo 22 de la referida Ley instauró un fondo concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en dicho precepto.
6. Que el artículo 24° de la Ley N° 20.283, estableció que los recursos del fondo concursable se adjudicarán por concurso público y en la forma que dicho artículo dispone.
7. Que el artículo 25° de la Ley N° 20.283, estableció que los recursos del fondo concursable se asignarán por medio de dos concursos, uno de los cuales deberá ser destinado, exclusivamente, a pequeños propietarios forestales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° número 17), de la referida Ley.
8. Que los artículos 26 y 28 del referido cuerpo legal establecieron que será el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo el instrumento que establecerá las actividades bonificables que comprenderá cada uno de los literales señalados en el inciso primero del artículo 22, la periodicidad de los concursos y los requisitos para elaborar las bases, así como los mecanismos que permiten alcanzar condiciones de igualdad en la participación en los concursos del mencionado Fondo.
9. Que el artículo 31 de la Ley N° 20.283, prescribió que el fondo concursable será administrado por el Ministerio de Agricultura, con cargo a sus propios recursos. Sin embargo, esa Secretaría de Estado podrá delegar, total o parcialmente, la administración de los concursos en la Corporación Nacional Forestal.
10. Que el artículo 9° del Decreto N° 95, de 26 de noviembre 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, estableció que la Corporación Nacional Forestal efectuará la primera convocatoria a cada concurso público durante el primer trimestre de cada año.
11. Que mediante Decreto Supremo N° 82, de 05 de agosto de 2022, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 del mismo mes y año, se fijó la Tabla de Valores para el año 2023, y que estará vigente para el Concurso 2026, ésta determina el monto máximo de las bonificaciones para las actividades a que se refiere el artículo 22 de la Ley N° 20.283.
12. Que la Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026 estableció respecto del presupuesto de la Corporación Nacional Forestal, una Glosa para la Ley N° 20.283 disponiendo que: *"La Tabla de Valores podrá incluir bonificaciones por hasta un monto de 1,8 UTM/ha por concepto de asesoría profesional, la que se desagregará por asistencia técnica en terreno y elaboración de estudios técnicos"*.
13. Que acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

**RESUELVO**

1. Apruébese las bases administrativas y técnicas para la primera convocatoria a los concursos correspondientes al año 2026 de pequeños propietarios forestales y otros interesados, establecidos en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, que regularán, a partir del martes 31 de marzo de 2026, el proceso administrativo y técnico establecido para la recepción y revisión de los antecedentes de los proyectos presentados al concurso de pequeño propietario forestal y al concurso correspondiente a los otros interesados, la admisión de los mismos, su selección y adjudicación.
2. Publíquese el lunes 30 de marzo 2026, la convocatoria para los concursos a que se refiere la presente resolución en las páginas web de CONAF y en la del concurso, en medios de circulación nacional y regional, según lo establece el artículo 15 del Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AIDA BALDINI URRUTIA  
DIRECTORA EJECUTIVA (I)  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Bases Administrativas FCBN 2026  
Documento Digital: Anexo 1 Bases Administrativas 2026  
Documento Digital: Bases Técnicas FCBN 2026  
Documento Digital: Anexo 1 Bases Técnicas 2026  
Documento Digital: Anexo 2 Bases Administrativas 2026

**Distribución:**

Ricardo Quilaqueo Castillo-Gerente (I) Gerencia de Áreas Protegidas  
Alejandra Vargas Herrera-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración  
Cristian Contador Lezano-Gerente (I) Gerencia de Fiscalización Forestal y Evaluación Ambiental  
Simón Barschak Brunman-Gerente (I) Gerencia de Desarrollo de las Personas  
Mauricio Vejar Carvajal-Gerente (I) Gerencia de Protección contra Incendios Forestales  
Alfonso Del Rio Cortés-Monroy-Gerente (I) Gerencia de Bosques y Cambio Climático  
Marcia Angelica Villanueva Faúndez-Jefa (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.RM  
Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X  
Arnoldo Shibar Torres-Jefe Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos  
Pablo Gajardo Caviedes-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII  
Eduth Chamorro Vargas-Jefe Departamento Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.II  
Omar Levet Cuminao-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX  
Enzo Gabriel Solimano Fernandez-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático O.R. TPCA  
Felipe Sandoval Barahona-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VI  
Carlos Daziano León-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII  
Pamela Duhalde Bertin-Jefa (I) Departamento Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.XII  
Boris Burgos Silva-Jefe Departamento Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.III

Norma Angélica Perez Esparza-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI  
Pamela Alejandra Moscoso Astorga-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.AyP  
Fernando Bascañán Pino-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XI  
Diego Saúl Morales Banda-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.IV  
Claudio Ilabaca Vergara-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.V  
Paola Cicarelli Moenne-Loccoz-Jefa (I) (S) Departamento de Bosque Nativo  
Ana Marisol Biermann Rothen-Secretaria Departamento de Bosque Nativo  
Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación Departamento de Bosque Nativo  
Francisca Andrea Ruíz Gozalvo-Profesional de Apoyo Departamento de Bosque Nativo  
Héctor Alejandro Belmar Marambio-Jefe Sección Extensión y Encadenamiento (S) Departamento de Bosque Nativo  
Héctor Alejandro Belmar Marambio-Profesional Departamento de Bosque Nativo  
Paola Cicarelli Moenne-Loccoz-Jefa Sección Manejo y Silvicultura Departamento de Bosque Nativo  
Alejandra Henríquez Contreras-Profesional Departamento de Bosque Nativo  
Jorge Burgos Saavedra-Jefe (I) Sección Bosque Nativo Or.V  
Eduardo Andrés González Muñoz-Jefe Sección Bosque Nativo y Plantaciones Or.RM  
Ruby Bozo Canseco-Jefa (S) Sección Bosque Nativo Or.VI  
Guillermo Benavides Pellegrini-Jefe Sección Bosque Nativo Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII  
Francisco Castillo Espinoza-Jefe (I) Sección Bosque Nativo Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI  
Francisco Antonio Lillo Rodríguez-Jefe Sección Manejo Sustentable del Bosque Nativo Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII  
Leonardo Balbontín Rojas-Jefe Sección de Bosque Nativo Or.IX  
Pamela Moreno Durán-Jefa Sección Bosque Nativo Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos  
Gabriel Alejandro Paredes Turra-Jefe (I) Sección Bosque Nativo Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X  
Andres Cossio Uribe-Encargado Sección Bosque Nativo y Monitoreo Or.XI  
Loreto Mardones López-Jefa Sección Manejo Sustentable de Bosque Nativo Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.XII  
Jean Pierre Villegas Cancinos-Jefe Departamento de Fiscalización Or.AyP  
Cristian Rodolfo González Hidalgo-Jefe (I) Departamento de Fiscalización O.R. TPCA  
Víctor Muñoz Bruna-Jefe Departamento de Fiscalización Or.II  
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Jefe Departamento de Fiscalización Or.III  
Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.IV  
Javiera del Pilar Orrego Maggiolo-Jefa (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V  
Hilson Andrés Herrera Maldonado-Jefe Departamento de Fiscalización Or.VI  
Ignacio Espina Igor-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.VIII  
Carolina Figueroa Almendra-Jefa Departamento de Fiscalización Or.IX  
Marco Alberto Flores Cortez-Jefe Departamento de Fiscalización Or.Lríos  
Germán Pando Jara-Jefe Departamento de Fiscalización Or.X  
Ronald Alberto Valenzuela Campos-Jefe (S) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XI  
Andrés Alfredo Espinoza Gatica-Jefe Departamento de Fiscalización Or.XII  
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.RM  
Claudia González Torres-Jefa (I) Departamento de Fiscalización Or.VII  
Eduardo Mera Igor-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.XVI  
Enrique Tucki Montero-Jefe Provincial (I) Provincial Isla de Pascua Op. Ipa  
Fernando Gebhard Vásquez-Director Regional (I) Dirección Regional Los Lagos Or.X  
Marcela Piñones Cáceres-Directora Regional (I) Dirección Regional Aysén Or.XI  
Mario Pinto Quintana-Director Regional (I) Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
Álvaro González Pinuer-Director Regional (I) Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII

John Revello Mancilla-Director Regional (I) Dirección Regional Magallanes y Antártica  
Chilena Or.XII  
Víctor Hugo Quezada Bascuñán-Director Regional (I) Dirección Regional Tarapacá O.R.  
Tpca  
Miguel Muñoz Parada-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII  
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional (I) Dirección Regional Valparaíso Or.V  
Roberto Antonio Valdés Viveros-Director Regional (I) Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional (I) Dirección Regional Ñuble Or.XVI  
Cristián Salas Papisideris-Director Regional (I) Dirección Regional Antofagasta Or.II  
Carla Castro Alvear-Directora Regional (I) Región Del Libertador General Bernardo  
O'Higgins Or.VI  
Héctor Eduardo Tillería Flores-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Director Regional (I) Dirección Regional  
Atacama Or.III  
Guillermo Cisternas Valenzuela-Director Regional (I) Dirección Regional Arica y  
Parinacota Or.AyP  
Óscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional (I) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos  
Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos  
Washington Alvarado Toledano-Profesional Departamento de Bosque Nativo